Para el pechero Felicio Dosmas

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

589

En la Muy noble y muy leal villa de Caravaca a veinte
dias del mes de Junio de mil y setecientos y sesenta y vno
estando en su Ayuntamiento los señores don Francisco de
Ortega Alcalde mayor don Carlos Salon de Ruiz de Ayala
Caballero don Juan Rivera don Juan Francisco
Marin Lorenzo Lucas Garcia Salomes
Felipe Felipe Regidores y Diputados Capitulares
Entre los demas

Se vino a Junta Ayuntamiento mandado
de los Señores Alcalde mayor y Regidores
de mas antiguedad que la de otra de Cavalleros
en la forma de la Real Cedula de Sabado del Cavildo
a la que en Tendida a Cavildo y Ayuntamiento
Acordaron Obedecerla y cumplirla y se
Ayuntaron el Cavildo con la Real Cedula
Y Tratado del Cavildo los Señores el mayor Sevillano
Y Regidores de la Cosa de Cavildo y Ayuntamiento
Y se trataron en el Cavildo y Ayuntamiento
de nuevo hagan de Don Francisco Abreu la Matriz
Y Don Francisco Abreu Y se le tome
Y se le tome en ella

Y se le tome en ella
Y se le tome en ella
Y se le tome en ella